COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 02/2014

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ,** con Cédula de Identidad N° 993.340, nombrado por Orden General N° 200 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2013 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **MY JM SANDRA J. GÓMEZ DE MOLINAS,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FABIOLA S.A.** con **RUC N° 80022158-3** domiciliada en Acceso Sur esq. 9 de Agosto - Ñemby - República del Paraguay, Teléfono **(021) 964.822** representada para este acto por el **Lic. GUSTAVO RAFAEL NOGUERA** con Cédula de Identidad N° **1.150.646** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y GAS LICUADO DE PETROLEO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de Combustibles y Lubricantes, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
2.1. Contrato;
2.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.4. La oferta del Proveedor;
2.5. Resolución de Adjudicación N° 25 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de febrero de 2014.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo: 360 – Combustibles y Lubricantes, asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.014, con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) y Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales), por un monto total de Gs. **2.975.871.760.- (Guaraníes dos mil novecientos setenta y cinco millones ochocientos setenta y un mil setecientos sesenta).**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dto.	Monto
2014	2	16	3	00	360	30	001	99	GS. 1.046.650.000
2014	2	3	8	00	360	10	001	99	GS. 499.991.210
2014	2	4	1	00	360	10	001	99	GS. 443.293.900
2014	2	3	5	00	360	10	001	99	GS. 245.102.230
2014	2	3	4	00	360	10	001	99	GS. 130.966.000
2014	2	3	1	00	360	10	001	99	GS. 129.153.010
2014	2	3	7	00	360	10	001	99	Gs. 102.803.100

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C F Nº 1 COMANJEFE

2014	2	4	7	00	360	30	001	99	GS. 96.441.990
2014	2	3	6	00	360	10	001	99	GS. 76.456.370
2014	1	2	0	00	360	10	001	99	GS. 75.562.360
2014	2	3	10	00	360	10	001	99	GS. 54.661.570
2014	2	3	10	00	360	30	001	99	GS. 35.802.720
2014	2	3	9	00	360	10	001	99	Gs. 19.996.200
2014	2	4	2	00	360	10	001	99	Gs. 14.346.480
2014	2	4	2	00	360	30	001	99	Gs. 4.644.620
TOTAL									Gs. 2.975.871.760.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 266.567 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

El presente llamado es Ad-referéndum y está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero Institucional, correspondiente a la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014.

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Internacional N° 02/14 Ad-referéndum para la **"Adquisición de Combustibles y Lubricantes"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 25 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de febrero de 2014.

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

5.1. ***LISTA DE BIENES ADJUDICADOS***

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE (1.2.0)									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	15101505-001	Diesel Tipo III	Ultralub	Brasil	litros	boca de expendio	14.284	5.290	75.562.360

COMANDO EN JEFE (2.3.1)									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	15101503-002	Nafta súper 95	Petropar	Paraguay	litros	boca de expendio	1.001	7.280	7.287.280
6	15101505-001	Diesel Tipo III	Ultralub	Brasil	litros	boca de expendio	23.037	5.290	121.865.730
TOTAL									129.153.010

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES(2.4.1)									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	15101503-002	Nafta súper 95	Petropar	Paraguay	litros	boca de expendio	9.000	7.280	65.520.000
6	15101505-001	Diesel Tipo III	Ultralub	Brasil	litros	boca de expendio	63.910	5.290	338.083.900
36	15111510-001	Gas en Granel - ASUNCION	Petropar	Paraguay	litros	boca de expendio	9.000	4.410	39.690.000
TOTAL									443.293.900

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel. DEM Director C F Nº1 COMANJEFE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 02/2014

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES (2.4.7)									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	15101505-001	Diesel Tipo III	Ultralub	Brasil	litros	boca de expendio	18.231	5.290	**96.441.990**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR (2.3.4)									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	15101503-002	Nafta súper 95	Petropar	Paraguay	litros	boca de expendio	3.515	7.280	25.589.200
6	15101505-001	Diesel Tipo III	Ultralub	Brasil	litros	boca de expendio	19.920	5.290	105.376.800
TOTAL									**130.966.000**

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL (2.3.5)									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	15101503-002	Nafta súper 95	Petropar	Paraguay	litros	boca de expendio	4.184	7.280	30.459.520
6	15101505-001	Diesel Tipo III	Ultralub	Brasil	litros	boca de expendio	17.699	5.290	93.627.710
36	15111510-001	Gas en Granel - ASUNCION	Petropar	Paraguay	litros	boca de expendio	21.500	4.410	94.815.000
38	15111510-001	Gas Garrafa de 45 Kg - ASUNCION	Gastotal	Paraguay	Unidad	Unidad	60	365.000	21.900.000
39	15111510-001	Gas Garrafa de 13 Kg - Asuncion	Gastotal	Paraguay	Unidad	Unidad	25	105.600	2.640.000
40	15111510-001	Gas Garrafa de 10 Kg - ASUNCION	Gastotal	Paraguay	Unidad	Unidad	20	83.000	1.660.000
TOTAL									**245.102.230**

OBISPADO CASTRENSE DEL PARAGUAY (2.3.6)									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	15101505-001	Diesel Tipo III	Ultralub	Brasil	litros	boca de expendio	14.453	5.290	76.456.370

BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES (2.3.7)									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	15101504-002	Kerosén para Aviación	Puma Energy	Paraguay	litros	boca de expendio	3.200	8.000	25.600.000
4	15101503-002	Nafta súper 95	Petropar	Paraguay	litros	boca de expendio	245	7.280	1.783.600
6	15101505-001	Diesel Tipo III	Ultralub	Brasil	litros	boca de expendio	14.050	5.290	74.324.500
38	15111510-001	Gas Garrafa de 45 Kg - ASUNCION	Gastotal	Paraguay	Unidad	Unidad	3	365.000	1.095.000
TOTAL									**102.803.100**

FABIOLA S.A "Estaciones de Servicios"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel. DCEM Director C F Nº 1 COMANJEFE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 02/2014

APOYO LOGISTICO A UNIDADES EXTRATEGICAS (2.3.8)									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	15101503-002	Nafta súper 97	RALOY	México	litros	boca de expendio	1.936	9.190	17.791.840
6	15101505-001	Diesel Tipo III	Ultralub	Brasil	litros	boca de expendio	91.153	5.290	482.199.370
TOTAL									499.991.210

CAPELLANIA NACIONAL EVANGELICA (2.3.9)									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	15101505-001	Diesel Tipo III	Ultralub	Brasil	litros	boca de expendio	3.780	5.290	19.996.200

DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL (2.4.2) FABIOLA SA 2.4.2 FF 10									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	15101505-001	Diesel Tipo III	Ultralub	Brasil	litros	boca de expendio	2.712	5.290	14.346.480

DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL (2.4.2) FABIOLA SA 2.4.2 FF 30									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	15101505-001	Diesel Tipo III	Ultralub	Brasil	litros	boca de expendio	878	5.290	4.644.620

DIRECCION DE MATERIAL BELICO (2.16.3 FF 30									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	15101503-001	Nafta común 85	Puma Energy	Paraguay	litros	boca de expendio	6.000	5.690	34.140.000
6	15101505-001	Diesel Tipo III	Ultralub	Brasil	litros	boca de expendio	100.000	5.290	529.000.000
7	15101505-999	Gasoil Diesel Tipo I	RALOY	México	litros	boca de expendio	60.000	6.890	413.400.000
35	15111510-001	Gas en Granel - PIRIBEBUY	Petropar	Paraguay	litros	boca de expendio	12.000	4.470	53.640.000
37	15111510-001	Gas Garrafa de 45 Kg - PIRIBEBUY	Lima Gas	Paraguay	Unidad	Unidad	30	375.000	11.250.000
39	15111510-001	Gas Garrafa de 13 Kg - Asuncion	Gastotal	Paraguay	Unidad	Unidad	40	105.600	4.224.000
40	15111510-001	Gas Garrafa de 10 Kg - ASUNCION	Gastotal	Paraguay	Unidad	Unidad	12	83.000	996.000
TOTAL									1.046.650.000

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION (2.3.10) FABIOLA S.A. FF 30									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	15101505-001	Diesel Tipo III	Ultralub	Brasil	litros	boca de expendio	6.768	5.290	35.802.720

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION

ING. CESAR FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Chef. Dpto. Director F Nº 1 COMANJEFE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 02/2014

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION (2.3.10) FABIOLA S.A. 2.3.10 FF 10									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	15101505-001	Diesel Tipo III	Ultralub	Brasil	litros	boca de expendio	10.333	5.290	54.661.570

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs. 2.975.871.760.- (Guaraníes dos mil novecientos setenta y cinco millones ochocientos setenta y un mil setecientos sesenta).**

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3. **El precio del contrato estará sujeto a reajustes**.
Los reajustes de precios para Combustible – Diesel Tipo III, se darán conforme a modificaciones de precios Decretadas por el Poder Ejecutivo, y/o Resoluciones de Petropar.

5.4. Los reajustes para el Diesel Tipo I (Aditivado), naftas, **Kerosén para Aviación** y Gas Licuado de Petróleo se harán en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios del mercado

5.5. Los precios de los demás bienes ofertados (Lubricantes y otros) estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de ejecución del presente contrato, se produjeran variaciones especificadas más abajo.
a) En los precios de los bienes ofertados, cuando se produjeran variaciones igual o mayor al 10 %.
b) En la medida en que exista una variación sustancial de precios internacionales de los bienes, y cuyo reajuste se realizara conforme a la siguiente fórmula:

Formula a aplicar: P=Po x C/CO
Dónde:
P= Precio reajustado de la oferta.
Po= Precio original de la oferta.
C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la factura.
Co= Tipo de Cambio Referencial del Dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre –oferta.

5.6. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

5.7. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Línea Presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.

5.8. **El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR**, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es SUDAMERIS BANK con Cuenta Corriente N° 15130029.

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION NACION
IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Nº 1 COMANJEFE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 02/2014

CLAUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**
Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados

ÍTEM – 2 KEROSEN PARA AVIACION

Kerosén de aviación tipo JP1, para helicópteros color comercial, de apariencia límpida, debe cumplir con los requisitos de calidad estándar. Presentación en Boca de Expendio. Cotizar por Litros.

El combustible solicitado corresponde al Kerosene de aviación tipo JP1 que deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Ministerio de Industria y Comercio N° 900/2011 que se describen a continuación:

Determinación o Prueba	*UNIDADES*	*ESPECIFICACION (1)*	*Método*
		KEROSENE JET A-1	*ASTM*
Apariencia		*Claro y brillante, libre de material sólido y agua no disuelto a temperatura ambiente*	*Visual*
Color		*Reportar*	*D 156 o D 6045*
Composición			
Acidez total, max.	*Mg KOH/g*	*0,015*	*D 3242*
Aromáticos, o, max.	*% vol.*	*25*	*D 1319*
Aromáticos total	*% vol.*	*26,5*	*D 6379*
Azufre total	*% masa*	*0,30*	*D 1266*
Azufre mercaptano, o, max.		*0,0030*	*D 3227*
Doctor Test		*Negativo*	*D 4952*
Componentes hidroprocesados en lotes		*Reportar (0 o 100%)*	
Componentes severamente hidroprocesados		*Reportar (0 o 100%)*	
Olefinas, max.	*% masa*	*5,0*	*D 1319*
Volatilidad:			
-Punto de ebullición	*ºC*	*Reportar*	*D 86*
-Temperatura de destilación			
-Punto de inflamación, min.	*ºC*	*38*	*D 56 o D 3828*
Densidad a 15 ºC	*g/cm3*	*775 - 840*	*D 1298 o D 4052*
Fluidez:			
-Punto de congelamiento, max.	*ºC*	*-47*	*D 2386 D 5972*
-Viscosidad a -20ºC	*Mm2/s*	*8,000*	*D 445*
Combustión:			
-Color de combustión neto, min.	*MJ/Kg*	*42,80*	*D 4529 o D 3338 D 4809*
-Punto de humo, o	*mm*	*25*	*D 1322*
-Punto de humo, y	*mm*	*19*	*D 1322*
-Naftaleno	*% vol.*	*3,00*	*D 1840*
Corrosión:			
-Lamina de cobre, 2h+-5 min. A 100ºC+-1ºC, max.	*Nº*	*1*	*D 130*
Estabilidad térmica (JFTOT) Control Temperatura 260ºC			
Diferencial de presión en filtro, max.	*Mm Hg*	*25*	*D 3241*

FABICLA S.A
"Estaciones de Servicios"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO
DIRECCION NACIONAL
YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEA Director CF Nº 1 COMANJEFE

Deposito en el tubo		*Codigo menor a 3*	*D 3241*
Contaminantes			
Gomas existentes	*Mg/100 mL*	*7*	*D 381*
Reacción con agua:			
-Valor de interface		*1b*	*D 1094*
Índice de separación de Agua modificada:			
Microseparometer sin Aditivos antiestáticos, min.		*85*	*D 3948*
Microseparometer sin Aditivos antiestáticos, min.		*70*	*D 3948*
Aditivos	*Nombre y códigos de aprobaciones de DEF-STAN 91-91/5 deben Ser citados en el certificado de calidad*		
Conductividad eléctrica	*pS/m*	*50 – 450*	*D 2624*

ÍTEM – 3 NAFTA COMUN 85 OTANOS

Nafta común de 85 octanos de apariencia límpida, sin sustancias en suspensión, valor máximo de azufre permitido 600 PPM, debe cumplir con los requisitos de calidad estándar. Presentación en Boca de Expendio. Cotizar por litro.

El combustible solicitado corresponde a Nafta Común 85 octanos que deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Ministerio de Industria y Comercio N° 900/2011 que se describen a continuación:

CARACTERITICAS	*UNIDADES*	*ESPECIFICACION (1)*	*Método*
		GASOLINA RON 85/E25 (3)	*ASTM*
Aspecto		*Límpido sin sustancias en suspensión*	*Visual (4)*
Alcohol Etílico Anhidro, max.	*% v/v*	*25*	
Color (5)		*Amarillo claro*	*Visual*
Azufre, max. (6)	*ppm*	*600*	*D1266 D 3120 D 4294*
Destilación 10% Vol., evaporados, max. 50% Vol., evaporados, max. 90% Vol., evaporados, max. Punto final, max. Residuos, % v/v, max.	*ºC*	*70,0 65,0 – 120,0 190,0 225,0 2,0*	*D 86*
Hidrocarburos aromáticos, max. (7)	*% v/v*	*45,0*	*D 5769*
Benceno, max. (8)	*% v/v*	*1,5,0*	*D 6277 D 5769*
Corrosión Lamina de Cobre, 3h a 50ºC, max.	*Nº*	*1,0*	*D 130*
Tensión de Vapor Reid a 37,8ºC (9)	*kPa*	*19,0 – 93,0*	*D 4953 D 5190 D 5191 D 5482*
Gomas existentes, max. (10)	*Mg/100ml*	*5,0*	*D 381*
Numero de Octanos Research (F1), min. (11)	*RON*	*85,0*	*D 2699*
Densidad a 15ºC	*g/cm3*	*Informar*	*D 1298 D 4052*
Plomo, max.	*g/l*	*0,013*	*D 3237 D 3116*
Aditivos (12)			*Informar método*

FABIOLA S.A "Estaciones de Servicios"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION

ÍTEM – 4 NAFTA SUPER 95 OTANOS

Nafta súper de 95 octanos, filtrado de apariencia límpida, debe cumplir con los requisitos de calidad estándar. Presentación en Boca de Expendio. Cotizar por litros.

El combustible solicitado corresponde a Nafta Súper 95 octanos que deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Ministerio de Industria y Comercio N° 900/2011 que se describen a continuación:

CARACTERITICAS	*UNIDADES*	*ESPECIFICACION (1)*	*Método*
		GASOLINA RON 95/E25 (3)	*ASTM*
Aspecto		*Límpido sin sustancias en suspensión*	*Visual (4)*
Alcohol Etílico anhidro, max.	*% v/v*	*25*	
Color (5)		*Azul*	*Visual*
Azufre, max. (6)	*ppm*	*600*	*D 1266 D 3120 D 4294*
Destilación 10% Vol., evaporados, max. 50% Vol., evaporados, max. 90% Vol., evaporados, max. Punto final, max. Residuos, % v/v, max.	*ºC*	*70,0 65,0 – 120,0 190,0 225,0 2,0*	*D 86*
Hidrocarburos aromáticos, max. (7)	*% v/v*	*45,0*	*D 5769*
Benceno, max. (8)	*% v/v*	*1,5*	*D 6277 D 5769*
Corrosión Lamina de Cobre, 3h a 50ºC, max.	*Nº*	*1,0*	*D 130*
Tensión de Vapor Reid a 37,8ºC (9)	*kPa*	*49,0 – 93,0*	*D 4953 D 5190 D 5191 D 5482*
Gomas existentes, max. (10)	*Mg/100 ml*	*5,0*	*D 381*
Numero de Octanos Research (F1), min. (11)	*RON*	*95,0*	*D 2699*
Densidad a 15ºC	*g/cm3*	*Informar*	*D 1298 D 4052*
Plomo, max	*g/l*	*0,013*	*D 3237 D 3116*
Aditivos (12)			*Informar método*

ÍTEM – 5 NAFTA 97 OTANOS

Nafta súper de 97 octanos, filtrado de apariencia límpida, debe cumplir con los requisitos de calidad estándar. Presentación en Boca de Expendio. Cotizar por litros.

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION NO

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Director C F Nº 1 COMANJEFE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 02/2014

El combustible solicitado corresponde a Nafta Súper 97 octanos que deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Ministerio de Industria y Comercio N° 900/2011 que se describen a continuación:

CARACTERITICAS	*UNIDADES*	*ESPECIFICACION (1)*	*METODOS*
		GASOLINA RON 97 (2)	*ASTM*
Aspecto		*Límpido sin sustancias en suspensión*	*Visual (4)*
Alcohol Etílico anhidro, max.	*% v/v*	*0*	
Color (5)		*Verde*	*Visual*
Azufre, max. (6)	*ppm*	*600*	*D 1266* *D 3120* *D 4294*
Destilación *10% Vol., evaporados, max.* *50% Vol., evaporados, max.* *90% Vol., evaporados, max.* *Punto final, max.* *Residuos, % v/v, max.*	*ºC*	*70,0* *77,0 – 120,0* *190,0* *225,0* *2,0*	*D 86*
Hidrocarburos aromáticos, max. (7)	*% v/v*	*45,0*	*D 5769*
Benceno, max. (8)	*% v/v*	*1,5*	*D 6277* *D 5769*
Corrosión Lamina de Cobre, 3h a 50ºC, max.	*Nº*	*1,0*	*D 130*
Tensión de Vapor Reid a 37,8ºC (9)	*kPa*	*42,0 – 79,0*	*D 4953* *D 5190* *D 5191* *D 5482*
Gomas existentes, max. (10)	*Mg/100 ml*	*5,0*	*D 381*
Numero de Octanos Research (F1), min. (11)	*RON*	*97,0*	*D 2699*
Densidad a 15ºC	*g/cm3*	*Informar*	*D 1298* *D 4052*
Plomo, max	*g/l*	*0,013*	*D 3237* *D 3116*
Aditivos (12)			*Informar método*

ÍTEM – 6 GASOIL DIESEL TIPO III

El combustible DIESEL solicitado corresponde al **Tipo III** deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Ministerio de Industria y Comercio N° 900/2011 que se describen a continuación:

CARACTERITICAS	*UNIDADES*	*ESPECIFICACION (1)*	*Método*
		DIESEL	*ASTM*
Aspecto		*Límpido sin sustancias en suspensión*	*Visual (2)*
Agua y sedimento, máx.	*% v/v*	*0,1*	*D 1796*
Viscosidad cinemática a 40°C	*cSt*	*1,9 - 5,0*	*D 445* *D 7042*
Densidad a 15°C	*g/cm3*	*Informar*	*D 1298* *D 4052*
Color, máx. (3)		*2,5*	*D 1500*
Azufre, máx. (4)	*ppm*	*2500*	*D 129*

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Director C.F. Nº 1 COMANJEFE

Aromáticos, máx. (5)	*% vol*	*30*	*D 1319*
Destilación 90% Vol., recogido, máx.	*°C*	*370,0*	*D 86*
Punto de inflamación, min.	*°C*	*50*	*D 93*
Corrosión lamina de cobre, 3h a 50°C, máx.		*2*	*D 130*
Cenizas, máx.	*% m/m*	*0,02*	*D 482*
Numero de cetano, min. (6)		*45,0*	*D 613*
Índice de cetano calculado, min. (7)		*45,0*	*D 976*
Punto de escurrimiento, verano, máx.	*°C*	*8*	*D 97*
Punto de escurrimiento, invierno, máx.	*°C*	*-5*	*D 97*
Residuo Carbonoso Ramsbottom en 10% de residuo de destilado, máx.	*% m/m*	*0,25*	*D 524*

ÍTEM – 7 GASOIL DIESEL TIPO I

El combustible DIESEL solicitado corresponde al **Tipo I** deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Ministerio de Industria y Comercio N° 900/2011 que se describen a continuación:

CARACTERISTICAS	*UNIDADES*	*ESPECIFICACIONES (1)*	*Método*
		DIESEL	*ASTM*
Aspecto		*Limpido sin sustancias en suspensión*	
Agua y sedimento, max.	*%v/v*	*0,1*	*D1796*
Viscosidad cinemática a 40º C	*cSt*	*1,9 – 5,0*	*D 445 D 7042*
Densidad a 15º C	*g/cm3*	*Informar*	*D 1298 D 4052*
Color, max. (3)		*2,5*	*D 1500*
Azufre, max. (4)	*ppm*	*500*	*D 129*
Aromáticos, max. (5)	*%vol*	*30*	*D 1319*
Destilacion 90% Vol., recogido, max.	*ºC*	*370,0*	*D 86*
Punto de inflamación, min.	*ºC*	*50*	*D 93*
Corrosión lamina de cobre, 3h a 50ºC, max.	*Nº*	*2*	*D 130*
Cenizas, max.	*% m/m*	*0,02*	*D 482*
Numero decetano, min. (6)	*Nº*	*50,0*	*D 613 D 7170*
Índice de cetano calculado, min. (7)		*50,0*	*D 976*
Punto de escurrimiento, verano, max.	*ºC*	*8*	*D 97*
Punto de escurrimiento, invierno, (max)	*ºC*	*-5*	*D 97*
Residuo Carbonoso Ramsbottonm en 10% de residuo de destilado, max.	*% m/m*	*0,25*	*D 524*
Aditivos (8)			*Informar método*

ÍTEM – 35 GAS EN GRANEL – PIRIBEBUY

Gas licuado de petróleo de butano + propano con las seguridades exigidas para su uso, con préstamo de tanque de 1000 litros, incluyendo el equipamiento, instalación, mantenimiento de los ductos y garantía de seguridad, con provisión en la ciudad de Piribebuy. Cotizar por litros.

FABIOLA S.A "Estaciones de Servicios"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel. DCEA Director C F Nº 1 COMANJEFE

ÍTEM – 36 GAS EN GRANEL – ASUNCIÓN
Gas licuado de petróleo de (butano + propano) con las seguridades exigidas para su uso, con préstamo de tanque de 1000 litros, incluyendo el equipamiento, instalación, mantenimiento de los ductos y garantía de seguridad, con provisión en la ciudad de Asunción. Cotizar por litros.

ÍTEM – 37 GAS - GARRAFA DE 45 KG. – PIRIBEBUY
Gas Licuado de Petróleo (Propano + Butano), con las seguridades exigidas para su uso, con préstamo de garrafa de 45 kilogramos, con provisión en la ciudad de Piribebuy. Cotizar por unidad de garrafa.

ÍTEM – 38 GAS - GARRAFA DE 45 KG. – ASUNCIÓN
Gas Licuado de Petróleo (Propano + Butano), con las seguridades exigidas para su uso, con préstamo de garrafa de 45 kilogramos, con provisión en la ciudad de Asunción. Cotizar por unidad de garrafa.

ÍTEM – 39 GAS - GARRAFA DE 13 KG. – ASUNCIÓN
Gas Licuado de Petróleo (Propano + Butano), con las seguridades exigidas para su uso, con préstamo de garrafa de 13 kilogramos, con provisión en la ciudad de Asunción. Cotizar por unidad de garrafa.

ÍTEM – 40 GAS - GARRAFA DE 10 KG. – ASUNCIÓN
Gas Licuado de Petróleo (Propano + Butano), con las seguridades exigidas para su uso, con préstamo de garrafa de 10 kilogramos, con provisión en la ciudad de Asunción. Cotizar por unidad de garrafa.

Aclaración 1: Para la presentación de ofertas del Ítem 35 y del Ítem 36 Gas licuado de petróleo a granel, el oferente deberá estar en condiciones de instalar, operar, mantener y en caso de desperfectos técnicos y/o mecánicos reparar, un tanque de 1.000 litros en calidad de préstamo, (el Ítem 35 con provisión en la ciudad de Piribebuy, y para el Ítem 36 con provisión en la ciudad de Asunción), el mismo será solicitado a través de una Orden de Compra de la Unidad Responsable y podrá ser retirado por el Oferente 10 (diez) días después del vencimiento del contrato respectivo. También se tendrán en cuenta las seguridades exigidas para su uso, y del asesoramiento técnico necesario al personal encargado de la Cocina / Comedor.
El oferente deberá declarar que está capacitado para ofertar en dicho ítem, y de proveer gas a granel hasta dicho punto, lo cual en caso de ser adjudicado, tal condición se establecerá en el contrato. El préstamo terminará con el vencimiento del contrato y podrán retirarse los tanques 10 (diez) días después de fenecido el mismo.
Aclaración 2: para la presentación de ofertas en los ítems 38, 39 y 40 Gas licuado de petróleo en garrafas, el oferente deberá estar en condiciones de proveer garrafas de 10 kilo, de 13 kilos y de 45 kilos, en calidad de préstamo, con provisión en la ciudad de Asunción y para el Ítem 37 Gas licuado de petróleo, el oferente deberá estar en condiciones de proveer garrafa de 45 kilos, en calidad de préstamo, con provisión en la ciudad de Piribebuy, que serán solicitados a través de una Orden de Compra de la Unidad Responsable. También se tendrán en cuenta las seguridades exigidas para su uso.
El oferente deberá declarar que está capacitado para ofertar en dichos ítems, y de proveer dichas garrafas con gas en la primera provisión en las bocas de expendio del oferente, lo cual en caso de ser adjudicado, tal condición se establecerá en el contrato. El préstamo terminará con el vencimiento del contrato y podrán retirarse los equipos 10 (diez) días después de fenecido el mismo.
En caso de subcontratación, indicarlo.

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2014.

CLAUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACION DEL CONTRATO**
La administración del contrato estará a cargo de cada Unidad Responsable de cada Ítem Adjudicado.

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION NACIONAL
IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel. EMEM Director C F Nº 1 COMANJEFE

CLAUSULA NOVENA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.**

9.1. La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de cada Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

9.2. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

9.3. **Plan de entrega para:**

9.3.1. **COMBUSTIBLES**

9.3.1.1. El plazo de entrega de lo adjudicado **(cupos de combustibles en boca de expendios)** será a más tardar dentro de los 4 (cuatro) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

9.3.1.2. Los cupos de combustibles en boca de expendios serán de Gs. 20.000, Gs. 40.000 y Gs. 50.000, según se especifique en la orden de compra y el monto respectivo.

9.3.1.3. El lugar de entrega de los cupos de combustibles será de acuerdo a la dirección de cada institución responsable del Programa y Sub Programas Presupuestarios, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles).

9.3.1.4. La carga de combustibles (Gasoil, Nafta y Kerosén) serán por Bocas de Expendio en las estaciones de servicios declaradas por el oferente, cualquier día de la semana y en horario de atención al cliente.

9.3.2 **LUBRICANTES, GRASA, FLUIDOS Y AGUA DESTILADA**

9.3.2.1. El plazo de entrega de lo adjudicado será a más tardar dentro de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

9.3.2.2. El lugar de entrega de lo adjudicado será de acuerdo a la dirección de cada institución responsable del Programa Presupuestario, conforme se indica más arriba, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles).

9.3.3 **GAS LICUADO DE PETROLEO**

9.3.3.1. El plazo de entrega de lo adjudicado para los ítems 19 y 20, será a más tardar dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y el lugar de entrega será en el Asiento de Dirección de Material Bélico en la Ciudad de Piribebuy de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes.

9.3.3.2. El plazo de entrega de lo adjudicado para los Ítem 21 y 22 será a más tardar dentro de 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles).

9.4. Direcciones de las Unidades Responsables donde deberán ser entregados los cupos de combustibles y los otros bienes adjudicados:

- ✓ 2.3.8. Comando en Jefe – Centro Financiero N° 1; *Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Edificio del Centro Financiero, Departamento de Tesorería. Tel. 021-2498250 – Asunción.*
- ✓ 1.2.0. Centro Financiero N° 1; *Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Edificio del Centro Financiero, Departamento de Tesorería. Tel. 021-2498250 – Asunción.*
- ✓ 2.3.7. Comando en Jefe – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales; *Vía Férrea y Madame Lynch, predio del Comando del Ejército, Giraduria. Tel. 021-297793 – Campo Grande.*
- ✓ 2.3.5. Regimiento Escolta Presidencial; *Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, Edificio del REP, Giraduria. Tel. 021-204823 – Asunción.*
- ✓ 2.3.9. Capellanía Nacional Evangélica; *Ruta Transchaco, predio del CIMEE, Giraduria. Tel. 021-756400 – Mariano R. Alonso.*
- ✓ 2.3.6. Obispado Castrense de las FF.AA. de la Nación; *Prof. Dr. Luís María Argaña y Prof. Justo Ramón, Giraduria. Tel. 021-662015 – Asunción.*

FABIOLA S.A. "Estaciones de Servicios"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel. DEM
Director C.F. Nº 1 COMANJEFE

- ✓ 2.16.1/2/3/4. Dirección de Material Bélico; *Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco (Dpto. Administrativo) y en la ciudad de Piribebuy (Fábrica de DIMABEL). Tel. 021-293442 – Asunción y Piribebuy.*
- ✓ 2.4.2. Dirección de Comunicación Social del Comando de las FF.MM.; *Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Edificio de la DICOSO, Giraduria. Tel. 021-2498182 – Asunción.*
- ✓ 2.3.1. Comando en Jefe; *Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Edificio del Estado Mayor Conjunto, Giraduria. Tel. 021-249827 – Asunción.*
- ✓ 2.4.1. Comando de las Fuerzas Militares; *Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Edificio del Estado Mayor Conjunto, Giraduria. Tel. 021-249827 – Asunción.*
- ✓ 2.4.7. Comando de las Fuerzas Militares – Operaciones Militares en el Exterior del País; *Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Edificio del Estado Mayor Conjunto, Giraduria. Tel. 021-249827 – Asunción.*
- ✓ 2.3.4. Suprema Corte de Justicia Militar; *Calle Oliva y 14 de mayo, Giraduria. Tel. 021-442212 – Asunción.*
- ✓ 2.3.10. Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización; *José Asunción Flores casi Santa Cruz de la Sierra, Giraduria. Tel. 021-604625 – Asunción.*

9.5. Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.

9.6. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

9.7. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. La Unidad Responsable de los Ítem/s adjudicado, nombrará el **Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

9.8. **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **dos (2) día hábiles**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

9.9. En caso de que los bienes a ser recepcionados, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, con la firma del proveedor y del comité de recepción respectivo. En caso de que el proveedor no firmase, no invalidará el acta.

9.10. El **Comité de Recepción de Bienes y Servicios**, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

***CLÁUSULA DECIMA*: FISCALIZACION.**

10.1. **El Comité de Recepción de Bienes y Servicios,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 9.8**.

FABIOLA S.R.L. "Estaciones de Servicios"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION

FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Director C F Nº 1 COMANJEFE

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta De Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.5. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

***CLÁUSULA DECIMA PRIMERA*: RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

***CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA*: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

12.1 **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C F Nº 1 COMANJEFE

***CLÁUSULA DECIMO TERCERA*: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).**

EL programa de suministro será de acuerdo a lo que se establece en la Cláusula Novena. El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

***CLÁUSULA DECIMO CUARTA*: CONDICIONES DE PAGO.**

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

***CLÁUSULA DECIMO QUINTA*: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).**

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.

15.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.5. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 de enero del 2014.**

***CLAUSULA DECIMO SEXTA*: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C.F Nº 1 COMANJEFE

***CLAUSULA DECIMO SEPTIMA*: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

***CLAUSULA DECIMO OCTAVA*: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

***CLAUSULA DECIMA NOVENA:* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de febrero del 2014.

.....
Lic. GUSTAVO RAFAEL NOGUERA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

FABRICA S.A
"Estaciones de Servicios"

.....
IGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ
CNEL DCEM – Dtor. del C.F. N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

.....
SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
MY JM ASESORA JURIDICA del C.F. N° 1 COMANJEFE